



**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.**

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:** D. Jorge Amatos Rodríguez (PP)

**Concejales:**

D. Pedro A. López Navarro (Portavoz PP)  
D. Ignacio Hidalgo Béjar (PP)  
D<sup>a</sup>. Francisca López Guardia (PP)  
D<sup>a</sup> Sonsoles Pedrosa Díaz (PP)  
D. Juan Carlos Redondo Chisvert (PP)  
D<sup>a</sup>. Laura Barroso Hernanz (PP)  
D. Angel Andrés Ginés Cantero (Portavoz IU-COIP)  
D. Juan Luis Fernández Pérez (IU-COIP)  
D. Rodrigo José González Gijón (Portavoz PGC)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Regidor Arévalo (Portavoz UPyD).

**Secretario:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros Lara Ramos

En Cobeña, con fecha ut-supra, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial las personas que al inicio se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados al efecto.

No asisten y se excusan las concejalas D<sup>a</sup>. Celia del Bosque Cortés (IU-COIP) y D<sup>a</sup> Marta Martín Lorenzo (Portavoz de VdeC).

A continuación, se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2.017.**

Distribuido el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2.017, junto con la convocatoria de la presente, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 80.2 del ROF, se acuerda por unanimidad de los Sres. Asistentes, once votos a favor, aprobar el acta.

**SEGUNDO. - COMUNICACIÓN DECRETOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2.017.**

Seguidamente se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía Presidencia durante los meses de mayo y junio de 2.017 (del nº 233 al nº 372), quedando la Corporación enterada e impuesta.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

### **TERCERO. – ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LOS APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS.**

Por mí, El Secretario, de orden de la Alcaldía Presidencia se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Realizada la tramitación establecida, vistos los informes de Secretaría y de intervención ambos de fecha 7 de julio de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Atendido que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora de los Aplazamientos y Fraccionamientos de Pago de la Deudas Tributarias, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Ratificar la inclusión en el orden del día del presente asunto de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del ROF y dar cuenta a la Comisión Informativa del Pleno en la primera sesión que se celebre.

**SEGUNDO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza Reguladora de los Aplazamientos y Fraccionamientos de Pago de la Deudas Tributarias en los siguientes términos:

#### **“Artículo 32º. – Plan Personalizado de Pago.**

**1. Definición:** *El Plan Personalizado de Pago es un sistema especial de pago de recibos que permite realizar ingresos periódicos a cuenta de la deuda anual estimada correspondiente a los siguientes recibos de padrón: IBI, IVTM, IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y TASAS DE VADOS Y ENTRADAS A GARAGES.*

*No se cobrarán intereses de demora, siempre que se paguen las fracciones en los plazos indicados.*

*Se aplicará una bonificación del 2%.*

*Los recibos admitidos para esta modalidad de pago correspondientes a las Tasas, se referirán únicamente a los recibos correspondientes a los sucesivos padrones, por medio de los cuales se cobran las cuotas posteriores al alta y será requisito imprescindible para acogerse a esta modalidad de pago que*



**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

*haya sido ingresada la autoliquidación correspondiente al alta en el plazo de un mes desde la notificación de la concesión de la licencia correspondiente.*

## **2. Requisitos.**

- a) No tener deuda pendiente en ejecutiva con la Administración Municipal.*
- b) La cuota mínima que resulte de aplicar a la suma de los tributos señalados en el párrafo 1 la periodicidad de los pagos seleccionados por el interesado no podrá ser inferior a 30 €.*
- c) Deberá domiciliar obligatoriamente el pago de las cuotas en una única cuenta.*

**3. Periodicidad de los pagos:** *El interesado podrá seleccionar la siguiente periodicidad de pago:*

- a) Mensual: Consistirá en doce cuotas cuyo cobro se realizará los días 5 de cada mes, desde el 5 de enero al 5 de diciembre inclusive.*
- b) Bimestral: Consistirá en seis cuotas cuyo cobro se realizará los días 5 de febrero, 5 de abril, 5 de junio, 5 de agosto, 5 de octubre y 5 de diciembre.*
- c) Trimestral: Consistirá en cuatro cuotas cuyo cobro se realizará los días 5 de febrero, 5 de mayo, 5 de agosto y 5 de noviembre.*
- d) Anual: Consistirá en una cuota cuyo cobro se realizará el 5 de junio (y cuota de regularización el 5 de diciembre)*
- e) Cuenta fácil 9: Se efectuarán los pagos en nueve cuotas con cargo en cuenta el día 5 de los meses de febrero a octubre (en este caso se incluirán todos los recibos de los que sea titular el sujeto pasivo).*

**4. Solicitud.** *El interesado en acogerse al Plan Personalizado de Pago deberá presentar la solicitud antes del 1 de diciembre del ejercicio anterior a que se refiere la petición, eligiendo la periodicidad del pago que solicita. A partir de ese momento quedará adherido al Plan Personalizado de Pago en las condiciones solicitadas, salvo que el Servicio de Recaudación Municipal comunique la denegación por incumplimiento de los requisitos.*

**5. Cuotas.** *De acuerdo con los datos que obran en su poder, la Administración efectuará una estimación del importe de las cuotas que el interesado debe pagar en cada fracción. El importe del último plazo estará constituido por la diferencia entre la cuantía de los recibos correspondiente al ejercicio y las cantidades abonadas en los plazos anteriores.*

**6.** *En cualquier momento el interesado podrá efectuar el pago de una sola vez de todas las cuotas no vencidas, causando baja en el Plan.*

**7.** *Siempre antes del 1 de diciembre el interesado deberá comunicar expresamente al Servicio de Recaudación Municipal cualquier cambio en los*



**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

*datos de la adhesión inicial, referida a periodicidad de los pagos, recibos incluidos o número de cuenta, que producirá efectos en el ejercicio siguiente.*

**8.** *Para obtener un certificado de estar al corriente del pago de cualquiera de los tributos acogidos a esta modalidad de pago, será necesario que se haya producido el pago íntegro de dicho tributo.*

**9. Duración:** *La solicitud surtirá efectos para los siguientes periodos voluntarios de pago, teniendo validez por tiempo indefinido para los recibos para los que se solicitó, siempre que no exista manifestación expresa en contrario por parte del sujeto pasivo y no dejen de realizarse los pagos en la forma establecida. Para renunciar a esta modalidad de pago el interesado deberá abonar todos los recibos de los que haya finalizado el período voluntario de pago.*

**10. Falta de pago:** *Desde el momento en que la Administración tenga conocimiento del impago de uno de los plazos, podrá dejar de cargar los plazos siguientes, considerándose cancelado el fraccionamiento. En ese momento, el régimen de pago anual pasará a ser el general, con los plazos normales en voluntaria. Si la deuda estuviera vencida se procederá a su cobro por las vías legalmente establecidas. Las cantidades ingresadas en el ejercicio por el Plan Personalizado de Pago se aplicarán, en primer lugar, a los pagos ya vencidos y la cantidad sobrante a los pagos futuros a criterio de la Administración, entendiéndose a cuenta los importes que no cubran los citados documentos de cobro, en el caso de que queden cantidades pendientes de ingresar.”*

**TERCERO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**CUARTO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**QUINTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes, once votos a favor.



**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

## **CUARTO. - ACUERDO SOBRE ANULACIÓN OBLIGACIONES CONTRAIDAS EJERCICIOS CERRADOS.**

Por mí, El Secretario, de orden de la Alcaldía Presidencia se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Considerando que con fecha 1 de junio de 2017 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, sobre anulación de obligaciones contraídas y rectificación del saldo en asientos contables.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** - Ratificar la inclusión en el orden del día del presente asunto de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROFRJ y dar cuenta a la Comisión Informativa del Pleno en la primera sesión que se celebre.

**SEGUNDO.** - Aprobar la anulación de obligaciones contraídas y rectificación de saldo de los asientos contables siguientes:

Num. Factura	Denominación Social	Importe	Expediente	Fecha	Fase
150001905599	CANAL DE ISABEL II GESTION SA	479,12	2/2015000000377	18/03/2015	P
150002868585	CANAL DE ISABEL II GESTION SA	16,44	2/2015000000624	30/04/2015	P
150002909749	CANAL DE ISABEL II GESTION SA	169,87	2/2015000000618	04/05/2015	P
150002909750	CANAL DE ISABEL II GESTION SA	13,95	2/2015000000617	04/05/2015	P
150003253311	CANAL DE ISABEL II GESTION SA	737,11	2/2015000000772	18/05/2015	P
150004333944	CANAL DE ISABEL II GESTION SA	19,45	2/2015000000996	02/07/2015	P
150004333946	CANAL DE ISABEL II GESTION SA	24,84	2/2015000000997	02/07/2015	P
150004333965	CANAL DE ISABEL II GESTION SA	58,74	2/2015000000998	02/07/2015	P
FE1532118062278	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	12,02	2/2015000001275	14/08/2015	O
SGC/03821CD2068842	CAIXABANK, S,A,	6,97	2/2015000001104	04/06/2015	O
SGC/03821CG1890092	CAIXABANK, S,A,	0,29	2/2015000001900	03/12/2015	O
SGC/03821CG2552722	CAIXABANK, S,A,	0,07	2/2015000001985	28/12/2015	O
60K6RR011050	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	326,23	2/2016000001562	28/11/2016	P

**TERCERO.** - Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación de las obligaciones contraídas por error y la rectificación del saldo.”

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes, once votos a favor.

## **QUINTO. – MOCIONES URGENTES**

No se presenta ninguna moción urgente



**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

## **SEXTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS**

**A)** Por parte del Portavoz del Grupo IU-COIP, se formulan las preguntas y ruegos que a continuación se transcriben literalmente, cuyas respuestas e intervenciones se resumen:

Antes de formular sus preguntas y respecto a la nº 7 pendiente de contestar del Pleno anterior, sobre la ejecución de unas obras en el Valle de Arriba, el Portavoz de IU – COIP reitera la misma.

- El Portavoz del PP manifiesta que se requirió al propietario para que completara la documentación, y que sigue incompleta, por lo que se le volverá a requerir o se procederá al archivo.

**1ª.-** “Varios pinos del parque de Avenida de la Constitución están muy torcidos y podrían ser muy peligrosos. Hay tres junto a la acera de acceso a esta avenida, y hay otros dos o tres, muy grandes y también algo torcidos, por el acceso de los vehículos desde la rotonda a esta avenida. Solicitamos que los revisen por si fuera necesario proceder a su tala. Revisen también algunos de los chopos ya que parece que hay alguno seco. Les pasamos fotos.”

- Por la Presidencia se toma nota con entrega de las fotos.

**2ª.-** “Nos dijo el Sr. Alcalde que iban a instalar un espejo en la esquina de calle Colmenar con Travesía de Ajalvir, tras remitirle una sugerencia que nos había comunicado un vecino, ¿cuándo lo van a instalar?”

- El Portavoz del PP responde que se está pendiente y por la Presidencia de reitera que se colocará.

**3ª.-** “La zona de caída de los toboganes del parque del Mirador, los instalados en el talud, está en tierra, estando ésta muy dura, les preguntamos, ¿Si es segura esta zona de caída de los toboganes para sus usuarios? Les pasamos foto.”

- La Presidencia responde que cumple la normativa y que puede que haya que echar recebo

**4ª.-** “¿Les han comunicado algo nuevo desde el SEPRONA sobre la tala del árbol del Valle de Arriba?”

- La Presidencia responde que nada, que siguen investigando y que el árbol pertenece a la servidumbre del arroyo.

**5ª.-** “A primeros de marzo de 2017 desde Protección Ciudadana de la Comunidad de Madrid les comunicaron que había una serie de hidrantes que no estaban operativos. ¿Han procedido a su reparación? Les pasamos foto.”



**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

- La Presidencia responde que no y que se hará cuando se pueda.

**6ª.-** “¿Ya está realizado el proyecto de construcción de una rotonda en la entrada al polideportivo?”

- La Presidencia responde que se ha consensuado con Carreteras y que pueden verlo.

**7ª.-** “Tras la construcción de la segunda fase del CEIPSO no hemos visto que se haya modificado el contrato de limpieza de edificios municipales al haber aumentado el número de aulas a limpiar, ¿Por qué no se ha realizado? ¿Con la misma gente que marca el contrato se pueden limpiar también estas nuevas aulas?”

- El Portavoz del PP responde que se va a licitar la nueva contratación del servicio, y que se ha reorganizado el servicio para incluir dichas aulas sin modificarse el contrato.

**8ª.-** “Con motivo de la actualización del inventario municipal, comprobamos que la zona verde de la Unidad de Ejecución 7B pertenecía ya al Ayuntamiento, 6.095 metros cuadrados. Esta zona verde tiene vegetación, pinos, etc. Tienen pensado realizar algún desbroce, poda de árboles, en fin, lo que corresponda, en esta zona municipal. También comprobamos que una de las zonas verdes de Avenida de la Constitución, la que queda a la izquierda entrando a esta avenida desde la rotonda, pertenece al Ayuntamiento. Creemos que se hace necesario un desbroce-tala de esta zona, les pasamos fotos.”

- La Presidencia toma nota con la entrega de las fotos

**9ª.-** “Les pasamos fotos del estado en el que se encuentra el punto limpio, está retirando CESPAs los residuos?”

- La Presidencia responde que se ha advertido a CESPAs.

**10ª.-** “Sobre un correo enviado al concejal de Hacienda referente a facturas del Canal de Isabel II de las aulas del colegio, calle Federico García Lorca, se disparó el consumo en una determinada fecha y entendemos que podría haber sido con motivo de la construcción del CEIPSO.”

- El Portavoz del PP responde que se mirará.

**11ª.-** “De otro correo enviado también a usted, referente a los árboles plantados en el parque de El Mirador, donde observamos que están creciendo muy torcidos. Además, con la tormenta del otro día han aumentado los árboles torcidos, por lo que pedimos que se ponga algún tutor en ellos.”

- Por la Presidencia se toma nota.



**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

**12ª.-** “Nos trasladan vecinos de Nuevo Cobeña que, tras la exhaustiva tala de los árboles de esta zona, algunos de ellos se han secado. ¿Tienen ustedes conocimiento de ello? ¿Quién decidió que se podaran de esta forma los árboles de Nuevo Cobeña?”

- La Presidencia responde que se ha dado traslado a la empresa de mantenimiento, y que esta es la responsable.

**13ª.-** “También piden que el área canina de Travesía del Mercado esté en mejores condiciones: revisión de la valla, de las puertas, faltan bolsas, y sobre todo, que coloquen carteles para que los dueños de los perros no la dejen llena de excrementos.”

- El Portavoz del PP responde que se ponen carteles.

**14ª.-** “Otro vecino del municipio nos comenta, qué si tienen pensado acondicionar la media rotonda de la calle Olivo con Avenida Barranco del Agua. Por ejemplo, sería bueno instalar un par de farolas y acondicionar con gravilla de colores.”

- El Portavoz del PP responde que intentarán hacer algo.

**B)** Por parte de la Portavoz de UPyD, se formulan los ruegos y preguntas que a continuación se resumen:

**1ª.-** Respecto a las obras de acondicionamiento de aceras que estaban previstas acometer, desea saber para cuándo.

- El Portavoz del PP responde que aún no se puede dar una fecha, hay que hacer proyectos y están incluidas en el PRISMA.

**2ª.-** Ruega que cuándo se utilice un correo no se haga a nivel personal, como se ha hecho, ya que dichas situaciones resultan violentas.

**C)** El Portavoz de PGC, formula las preguntas y ruegos que a continuación se sintetizan:

**1ª.-** Por parte de algunos padres se le ha hecho saber que en la Escuela Infantil sigue sin solucionarse el tema de las altas temperaturas.

- El Portavoz del PP responde que por parte de la Dirección no se le ha comunicado ninguna queja, por lo que si hay algún problema deber comunicárselo a la mismas para que nos den traslado.

**2ª.-** Se ha comprobado, que determinada información sobre los concejales y que por la Ley de Transparencia hay que publicar, no están actualizados.

- Se responde que se comprobará.

Y no habiendo más asuntos pendientes sobre la mesa a las 20,25 horas, se cerró la sesión, levantándose la presente acta de todo lo cual certifico.